



00055 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 ABR 2016

VISTO, el expediente N° 621/16 correspondiente a la 2° Reunión del año 2016 del Consejo Superior, el expediente N° 2753/15 de fecha 01 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de noviembre de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales;

Que, el convenio citado tiene por objeto integrar proyectos de investigación de gestión compartida, indagando para temas referentes al armado y presentación de tesis de posgrado; preparar eventos académicos sobre Metodología de la Investigación Científica; intercambiar publicaciones; intercambio de producción académica para su publicación y colaboración en el dictado de materias o conferencias para ambos posgrados;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este Cuerpo, en su 2ª Reunión del año 2016, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

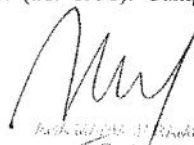
ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 18 de noviembre de 2015 entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Sociales y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dra. SILVIA MOLINA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús



**CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**


Entre la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y la Dirección de la Maestría en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, con domicilio en Avda. Ignacio de la Roza 590 oeste, representada para este acto por el Dr. Oscar Naslasi, en su carácter de Rector, en adelante denominada "UNSJ", y la Universidad Nacional de Lanús, a través de la "MIC" (Maestría en Metodología de la Investigación Científica), con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO MARCO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:


PRIMERA: Ambas partes se comprometen a:

- Integrar proyectos de investigación de gestión compartida, indagando para temas referentes al armado y presentación de tesis de posgrado;
- Preparar eventos académicos sobre Metodología de la Investigación Científica;
- Intercambiar publicaciones;
- Intercambio de producción académica para su publicación;
- Colaboración en el dictado de materias o conferencias para ambos posgrados;


SEGUNDA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio, realizar movilidades dentro de las carreras de posgrado mencionadas anteriormente:

- Movilidades de docentes especialistas para dictado de cursos;
- Movilidades de docentes y alumnos para realizar pasantías en proyectos de investigación;
- Movilidad de académicos para su integración en el programa de investigación que la "MIC" está llevando a cabo, mediante proyectos específicos de la Maestría en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales;


Dra. SILVIA MOLINA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

TERCERA: Para cumplir los objetivos de las movildades, las Universidades se comprometen a que:

- Las movildades sean recíprocas;
- La Universidad de origen deberá pagar los gastos de pasajes y un seguro de salud al alumno, docente o investigador movilizado;
- La Universidad receptora deberá pagar los gastos de residencia y manutención;

CUARTA: En caso de producirse algún ingreso derivado del presente Convenio a favor de la "UNSL", el mismo deberá ser canalizado a través del Fondo Universitario.


QUINTA: Este Convenio Marco tendrá vigencia desde la firma del mismo durante tres (3) años, renovable automáticamente, a menos que una de las partes denuncie su interés de rescindirlo, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SEXTA: Para dar cumplimiento con el objeto del presente Convenio Marco, las partes acuerdan la celebración de las respectivas Actas Complementarias que se suscriban en el futuro.


SÉPTIMA: Para el supuesto de surgir inconvenientes respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal, constituyendo domicilio a todo efecto, en los consignados al inicio del presente.

OCTAVA: El presente Convenio Marco se será suscrito ad referendum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los... días del mes de... de... de...


Dra. SILVIA MOLINA
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Chamorro
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


VICENTE CUPO
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús


ING. GERMAN NAVESI
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS